

Señor
Ollanta Humala Tasso
Presidente
República del Perú
Presente.-

Las organizaciones de la sociedad civil firmantes, preocupadas por la conservación de nuestros recursos naturales y de la diversidad biológica en el país, le hacemos llegar nuestros cordiales saludos y a la vez le hacemos presente nuestro rechazo a la ley aprobada el día 17 de setiembre de 2015 por el Congreso de la República titulada “Ley para la Implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y Ejecución del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes”, que recorta 277.65 hectáreas del Parque Nacional Cerros de Amotape con la finalidad de construir la presa y embalse Matapalo que forma parte del Convenio Binacional Puyango- Tumbes.

Más de 100 organizaciones de pueblos indígenas y originarios, trabajadores, redes de derechos humanos y de la sociedad civil, representantes de la Academia y de gobiernos descentralizados hemos expresado nuestro rechazo y preocupación hacia el recorte de esta Área Natural Protegida, expresados en diversos medios de difusión entre, el 2014 y 2015. Además, en noviembre del 2014 se alcanzó la preocupación de más de mil ciudadanos a la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos Afroperuanos Ambiente y Ecología, del Congreso de la República, contándose en la actualidad con 1500 firmas adicionales.

En ese sentido, manifestamos:

1. Que el Parque Nacional Cerros de Amotape (PNCA) es un área natural protegida (ANP) de gran importancia para el país, ubicado en los departamentos de Tumbes y Piura. Fue creado en 1975 y posteriormente, en el año 2006, ampliado con voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Su importancia ha sido reconocida por la UNESCO en 1977 como una zona geográfica representativa de la diversidad de hábitats del planeta, declarándola, junto a la Reserva Nacional de Tumbes y el Coto de Caza El Angolo, como Reserva de Biósfera del Noroeste.
2. La ley aprobada es inconstitucional, ya que contraviene el artículo 68° de la Constitución Política que señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, siendo por tanto un derecho constitucional. Asimismo, contraviene al Convenio de Diversidad Biológica, suscrito por el Perú en 1993 mediante Resolución Legislativa N° 261181 y la Ley N° 26834, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, que disponen la categoría del Parque Nacional como área natural intangible.
3. Que resulta inexplicable que el mismo Estado peruano, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, haya priorizado la construcción del “Proyecto Binacional Puyango-Tumbes”, cuando años atrás había aprobado –como parte del Ejecutivo– la creación del Parque Nacional Cerros de Amotape y su ampliación en 2006.
4. Asimismo, no se ha informado debidamente a la ciudadanía si la supuesta ampliación de hectáreas que se ha realizado a favor del Parque Nacional Cerros de Amotape bajo una estrategia de compensación por la afectación en su recorte de 277.65 hectáreas, es concordante con el objeto de conservación de dicha área natural protegida.
5. La ley aprobada se ha concebido para viabilizar un proyecto en particular, sin señalar ni analizar previamente sus alcances, impactos, y analizar su compatibilidad o no con el

Parque Nacional Cerros de Amotape. Si bien la Ley señala que el recorte que se establece en el artículo 2° es "una acción excepcional, extraordinaria y que no generará precedencia", creemos y advertimos que el recorte de una ANP de uso indirecto (no se pueden desarrollar proyectos de infraestructura) como es un Parque Nacional es un antecedente nefasto que permitiría a futuro que otros parques nacionales (Parque Nacional Manu, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Parque Nacional Cordillera Azul, Santuario Nacional Megantoni, entre otros) puedan ser recortadas bajo el llamado "interés nacional".

6. Que la ley aprobada enfatiza en los beneficios económicos que traerá a la zona la implementación del proyecto de irrigación por la ampliación de la frontera agrícola. Sin embargo, no se ha tomado en cuenta los impactos negativos directos e indirectos, como la afectación de la diversidad biológica, a la salud, al tráfico de tierras, la modificación del balance hídrico del área de influencia, afectación a la ecología de la zona, entre otros.
7. Que urge el fortalecimiento de instituciones claves del Estado en el tema ambiental como el Ministerio del Ambiente (MINAM), al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) con el fin de velar por el derecho a un medio ambiente sano y adecuado, así como por el cumplimiento de nuestra legislación ambiental.

Finalmente, solicitamos a usted señor Presidente, por todas las consideraciones señaladas, observe la autógrafa de la ley y no firmarla a favor del respeto de los Parques Nacionales, áreas naturales intangibles de gran importancia para la conservación de nuestros recursos naturales, el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.

Agradeciendo anticipadamente el interés que brinde a la presente, quedamos de Usted.


Daniela Pogliari
Directora Ejecutiva

ACCA- Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica

Karina Pinasco
Directora Ejecutiva

AMPA-Amazónicos por la Amazonía.


Luis Espinel
Vicepresidente Perú

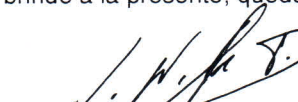
CI- Conservación Internacional Perú


César Gamboa
Director Ejecutivo

DAR- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales


Carmen Landeo
Coordinadora Ejecutiva

Patronato de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas


Jaime Nalvarte
Director Ejecutivo

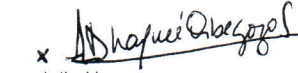
AIDER-Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral

Mariella Leo
Presidenta

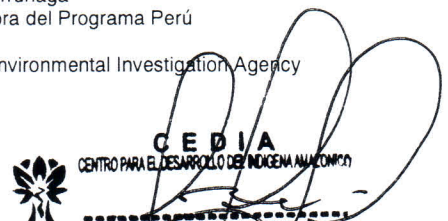
APECO- Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza


Patricia Fernández-Dávila
Directora Ejecutiva

CIMA-Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales Cordillera Azul


x Julia Urrunaga
Directora del Programa Perú

EIA- Environmental Investigation Agency


CEDIA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE INDÍGENAS Y COMUNAS
Lells Rivera Chávez
Director Ejecutivo